

RESOLUCIÓN No. **1614** DE 2026
(18 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO DE FUNCIONES"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025 y,

1. Que el Doctor JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, identificado mediante cédula de ciudadanía No. 13.723.194 quien se encuentra vinculado a la Administración Municipal como Director del Departamento Administrativo, Código 055, Grado 25, de la Defensoría del Espacio Público, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.
2. Que el Doctor JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, el 10 de agosto de 2026, allegó solicitud al correo electrónico institucional cristian.portilla@bucaramanga.gov.co del señor Alcalde de Bucaramanga CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ, en procura de permiso ordinario por los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2026, para atender asuntos de carácter personal, adjunto el formato F-GAT-8100-238,37-183 debidamente firmado.
3. Que mediante el mismo canal de comunicación el 11 de agosto de 2026 el señor Alcalde de Bucaramanga CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ desde su email institucional cristian.portilla@bucaramanga.gov.co autoriza el permiso solicitado al Doctor JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA al correo jgcarlosm@bucaramanga.gov.co y en el procede a señalar que durante la ausencia de su titular quedará en encargo de las funciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a la Doctora MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL, actual Subsecretaria del Interior, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.
4. Que en atención al permiso otorgado al Doctor JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, el cargo de Director del Departamento Administrativo, Código 055, Grado 25, de la Defensoría del Espacio Público, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017.

"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
7. *Período de prueba en otro empleo de carrera.*
8. *Descanso compensado".*

5. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, dispone *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

6. Que el artículo 2.2.5.5.41 refiere, *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

7. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que: *"El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."* Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente como ocurre en el presente caso.

8. Que como consecuencia de la situación administrativa informada se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Director del Departamento Administrativo, Código 055, Grado 25, de la Defensoría del Espacio Público, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, se encuentra vacante temporalmente.

9. Que la Doctora MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.531.204, quien actualmente se encuentra vinculada como Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría del Interior, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Director del Departamento Administrativo, Código 055, Grado 25, de la Defensoría del Espacio Público, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día 9, 10 y 11 de septiembre de 2026 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo como Director del Departamento Administrativo, Código 055, Grado 25, de la Defensoría del Espacio Público, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, sin desvincularse de las funciones de su cargo a la Doctora

MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.531.204, quien actualmente se encuentra en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría Jurídica, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga,.

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación la Doctora MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.531.204, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución, será enviada al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a los interesados (as), a Seguridad y Salud en el Trabajo, a Historia laboral, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, 18 AGO 2026



MAYELY GALÁN BAUTISTA

Secretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga
Decreto No. 0313 del 27 de julio de 2026

Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga C.P.S. 3065-2026 Subsecretario Administrativa T.H. 
Revisó Aspectos Técnicos: Álvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo de 
Revisó Aspectos Jurídicos: Heydher Eduardo Duarte Orozco C.P.S. 119-2026 Secretaria Administrativa 